



NACIONAL



CIRCULAR 10/2014

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.)**

VADEMECUM NACIONAL DE
MEDICAMENTOS.

Del: 18/11/2014; Boletín Oficial 18/11/2014.

Incorporación de precios - Resolución (SC) N° 215/2014

Visto la [Disposición ANMAT N° 5039/14](#), la Resolución N° 215/14 de la Secretaría de Comercio y la [Circular ANMAT N° 9/2014](#); los titulares de registros inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) deberán ingresar el precio de venta sugerido al público por presentación comercializada a través de la aplicación: <http://anmatvademecum.servicios.pami.org.ar/index.html>

La carga, en la aplicación, del referido precio tendrá carácter de declaración jurada y deberá efectuarse hasta el 21 de noviembre del corriente año.

El incumplimiento de esta medida dará lugar a la aplicación de las disposiciones sobre procedimientos, recursos y prescripciones de las leyes Nros. 22.802 y [24.240](#), y de las sanciones que pudieran corresponder.

Comuníquese a: Coordinación de Gestión Administrativa (Departamento de Despacho); Dirección de Gestión de Información Técnica; Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria; Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA), Cámara Argentina de Especialidades Medicinales (CAEMe), Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos (COOPERALA), Cámara Argentina de Productores de Medicamentos Genéricos y de Uso Hospitalario (CAPGEN), Cámara Argentina de Medicamentos de Venta Libre (CAPEMVeL), a la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), las Obras Sociales y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI).

Dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial.
Ing. Rogelio Lopez, Administrador Nacional, A.N.M.A.T.

